RESOLUCIÓN Nº1308/2020

Por la cual se le **ADJUDICA** a la **Empresa AM CONSTRUCCIONES con RUC 5276114-2 propiedad del Sr. AMADO RAFAEL TORRES FERNANDEZ con C.I Nº 5.276.114, para** el llamado por **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2020 "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA SALA DE REUNIONES Y ARCHIVERO" ID Nº 384.880- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.**, por el valor total de **Gs:209.503.500 (doscientos nueve millones quinientos tres mil quinientos guaraníes).** ----------

Salto del Guairá, 17 de noviembre de 2020.-

VISTO : La oferta presentada para el llamado de: **"AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA SALA DE REUNIONES Y ARCHIVERO" ID Nº 384.880- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES** y. ----------

CONSIDERANDO : Que el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la Empresa **AM CONSTRUCCIONES con RUC 5276114-2 propiedad del Sr. AMADO RAFAEL TORRES FERNANDEZ con C.I Nº 5.276.114**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegues os de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la Empresa **AM CONSTRUCCIONES con RUC 5276114-2 propiedad del Sr. AMADO RAFAEL TORRES FERNANDEZ con C.I Nº 5.276.114,** para el llamado por **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2020 "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA SALA DE REUNIONES Y ARCHIVERO" ID Nº 384.880- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.**, por el valor total de **Gs. 209.503.500 (doscientos nueve millones quinientos tres mil quinientos guaraníes)** ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520-30-78-14 COMPENSACIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2020----------

Art. 4º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese. ----------

Abg. Gustavo Benítez Villalba
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 126/20
(Ciento veinte y seis /Dos mil Veinte)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2020 PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL, PARA LA SALA DE REUNIONES Y ARCHIVERO I.D Nº 384.880. ADJUDICADA A LA EMPRESA A.M CONSTRUCCIONES CON RUC. Nº 52.76114-2. REPRESENTADO POR EL SEÑOR AMADO RAFAEL TORRES FERNÁNDEZ CON C.I Nº 5.276.114, POR GUARANÍES 209.503.500 (GUARANÍES DOSCIENTOS NUEVE MILLONES, QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS).-

Salto del Guairá, 20 de Noviembre del 2020.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con Exp. **Nº 302/20** en la que solicita la aprobación de la mencionada Adjudicación, y

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la presente solicitud el Pleno de la Junta Municipal por Unanimidad Aprueba **LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2020 PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL, PARA LA SALA DE REUNIONES Y ARCHIVERO I.D Nº 384.880. ADJUDICADA A LA EMPRESA A.M CONSTRUCCIONES CON RUC. Nº 52.76114-2. REPRESENTADO POR EL SEÑOR AMADO RAFAEL TORRES FERNÁNDEZ CON C.I Nº 5.276.114, POR GUARANÍES 209.503.500 (GUARANÍES DOSCIENTOS NUEVE MILLONES, QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS).** Se adjunta pro-forma de contrato, Dictamen del comité de evaluación y copia de Acta de apertura de sobres.- Adjudicación realizada por Ley Nº 2051/03 y de los recursos financieros del Rubro 500-520-30-078- Ley Nº 5404/15. Compensaciones por la pérdida de los Saltos del Guairá.---

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR, LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2020 PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL, PARA LA SALA DE REUNIONES Y ARCHIVERO I.D Nº 384.880. ADJUDICADA A LA EMPRESA A.M CONSTRUCCIONES CON RUC. Nº 52.76114-2. REPRESENTADO POR EL SEÑOR AMADO RAFAEL TORRES FERNÁNDEZ CON C.I Nº 5.276.114, POR GUARANÍES 209.503.500 (GUARANÍES DOSCIENTOS NUEVE MILLONES, QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS).----------**

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

SILVIO DANIEL ESCOBAR M.
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 23 de noviembre del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ABG. GUSTAVO VILLALBA BENÍTEZ
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

DR. CARLOS CÉSAR HÁITTER C.
Intendente Municipal